



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXIV

Morelia, Mich., Jueves 9 de Enero de 2020

NÚM. 21

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Ing. Carlos Herrera Tello

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares
Esta sección consta de 26 páginas

Precio por ejemplar:
\$ 29.00 del día
\$ 37.00 atrasado

Para consulta en Internet:
www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico
periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

DICTAMEN QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 49, fracción V de la Ley Orgánica Municipal y 33 fracción III del Bando de Gobierno del municipio de Morelia, el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, aprueba el **DICTAMEN QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**. Para que lo anteriormente mencionado se publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual se anexa a la presente certificación.

Derivado de lo anterior se instruye al Lic. Humberto Arroniz Reyes, Secretario del Ayuntamiento, realice todas las gestiones legales y administrativas a que haya lugar y proceda en consecuencia a partir de su aprobación.

El presente Acuerdo emana de la sesión extraordinaria de fecha 27 de diciembre de 2019. En cumplimiento a los artículos 53, fracción III y VII y 54 de la Ley Orgánica Municipal, se expide la presente certificación el día 27 de diciembre de 2019.

Atentamente

Lic. Humberto Arroniz Reyes
Secretario del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán
(Firmado)

C. RAÚL MORÓN OROZCO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA,

MICHOACÁN A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2019, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

DICTAMEN

CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO P R E S E N T E.

Las comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio y, de Planeación, Programación y Desarrollo de este H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, recibieron del C. Presidente Municipal, los documentos que integran la Iniciativa de **Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020**, para su estudio, análisis y dictamen, a efecto de que sean aprobados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 123 fracciones II y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 32, inciso c), fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 26 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán. y los artículos 7, 11, 23, 24, 25, 26, 50, 52, 56 y 58 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; y 30 fracciones I, VIII, XIII y XIV, 31 fracciones II y III, 69 fracción IV, 70, del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, misma que se dictamina bajo la fundamentación legal, antecedentes, considerandos y resolutivos siguientes para concluir con el proyecto de **ACUERDO, EL H. AYUNTAMIENTO APRUEBA EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Se envió la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2020, el pasado 20 de septiembre de 2019, al H. Congreso del Estado de Michoacán, para su análisis y autorización;
- II. En cumplimiento de la atribución que le confiere la fracción III, del artículo 55 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, la C. Tesorera Municipal, mediante oficio número TMM/3230/19 turnó a la C. Síndico Municipal el Proyecto del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020;
- III. El C. Presidente Municipal, mediante oficio número PMM/0288/19, presentó la Iniciativa del Proyecto para la aprobación del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, en cuyo sustento expuso los motivos que orientan los recursos destinados al gasto público de los proyectos y programas prioritarios del gobierno municipal en beneficio de los morelianos; y,
- IV. Como partes integrantes del Proyecto del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos, el C. Presidente Municipal, entregó a los CC. Síndico y Regidores de este Ayuntamiento Constitucional, los siguientes documentos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2020:
 - a) Presupuesto de Ingresos;
 - b) Presupuesto de Egresos General;
 - c) Presupuesto de Egresos por Programa;
 - d) Partidas por Actividad (Programa, Fin, Propósito, Componente, Subprograma y Actividad);
 - e) Partidas por Actividad (Programa, Fin, Propósito, Componente, Subprograma, Actividad y Acción);
 - f) Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por UPP, UR, Programa, Fin, Propósito, Componente, Subprograma, Actividad, Acción, Clasificador Programático, Partida, Fuente de Financiamiento, Origen, Año de Financiamiento y Clasificador de Servicios Personales;
 - g) Proyecto del Programa Operativo Anual;
 - h) Proyecto del Programa Operativo Anual (Acción);
 - i) Proyecto de Apertura Programática;
 - j) Proyecto de Apertura Programática (Acción);
 - k) Modificaciones al Manual de Lineamientos y Procedimientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Presupuesto de Egresos;
 - l) Ficha Técnica;
 - m) Proyecto de Árbol del Problema;
 - n) Proyecto de Árbol del Objetivo;
 - o) Proyecto de Matriz de Indicadores para Resultados;

- p) Proyecto de Alineación, Planeación-Programación;
- q) Calendario de metas (Acción);
- r) Clasificador Económico;
- s) Clasificador Funcional;
- t) Clasificador Programático;
- u) Clasificador Administrativo;
- v) Clasificador Administrativo (Acción);
- w) Balance Presupuestario;
- x) Proyecciones y Resultados que hace referencia el artículo 5 fracciones II y IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- y) Las remuneraciones y previsiones establecidas en el artículo 10 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- z) Tabulador de Sueldos;
- aa) Descripción de los Riesgos Relevantes para las Finanzas Publicas que se señala en el Artículo 18 Fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y,
- bb) Clasificador Programático conforme a lo dispuesto en el artículo 46, fracción III, inciso a), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con los antecedentes expuestos se formulan los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. El Presupuesto de Ingresos del Municipio de Morelia presentado para el Ejercicio Fiscal del año 2020 es por un monto total de 3 mil 237 millones 475 mil 740 pesos, incluyendo la cantidad de 856 millones 767 mil 199 pesos correspondientes a los Organismos Paramunicipales y se espera captar recursos por un monto neto de 2 mil 380 millones 708 mil 541 pesos, que atendiendo a la naturaleza de su recaudación, su proyección se plantea de la siguiente manera:
 - A) Por concepto de ingresos propios, específicamente impuestos, derechos, productos y aprovechamientos se estima una recaudación de 785 millones 017 mil pesos, lo que representa 58 millones 029 mil pesos más que en el ejercicio 2019 a lo estimado en estos rubros. Es importante mencionar que, en el rubro de impuestos, el incremento que se contempla es por la regularización de la actualización en el padrón catastral, que impacta de manera directa en la recaudación estimada para el ejercicio 2020, así como el reforzamiento de la estrategia de aplicación del Procedimiento Administrativo de Ejecución a los contribuyentes morosos. Respecto a los derechos, se estimó un importe mayor al del ejercicio 2019, debido a la actualización en distintos padrones dentro de los que destacan el de Anuncios Publicitarios, así como por la regulación en la expedición o revalidación de Licencias de Funcionamiento Permanentes y un cambio en el procedimiento de cobro para las Licencias Eventuales, con lo cual se pretende el mejoramiento de la imagen urbana de la ciudad, mejorar la competitividad con otros municipios y regularizar a los contribuyentes por estos conceptos. En el rubro de Aprovechamientos, se proyecta un incremento por la inclusión en la ley de los cobros que se hacen por la recuperación de las cuotas al IMUVI;
 - B) La estimación de ingresos por Participaciones Federales de conformidad con el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y con la estimación que proporcione la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, prevé un ingreso por 789 millones 480 mil 417 pesos;
 - C) Por concepto de Aportaciones Federales integradas por el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se estima ingresos de 806 millones 210 mil 126 pesos, de conformidad con la estimación proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán. En lo que respecta a las Aportaciones Estatales se reconoce la reclasificación del Fondo Estatal para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales que en años anteriores estaba catalogado como Participaciones Estatales;
 - D) Respecto al ingreso por transferencias federales por convenio se realizará la estimación mediante una modificación al Presupuesto de Ingresos, al momento que se realice la firma de convenios tanto con el Gobierno Estatal como con el Federal; y,
 - E) El presente Presupuesto de Ingresos no incorpora ingresos por concepto de financiamiento o por la contratación de deuda pública, con la finalidad de mantener estabilidad económica y finanzas sanas.

El Presupuesto de Ingresos inicial para el Ejercicio Fiscal 2020 refleja un incremento del 9.17% que significan 199 millones 989 mil 802 pesos respecto al presupuesto inicial del Ejercicio Fiscal de 2019.

En el rubro por venta de bienes y servicios se estima una recaudación que realizarán los organismos descentralizados por el concepto de derechos, por el orden de 856 millones 767 mil 199 pesos, los cuales de conformidad con sus acuerdos de creación formarán parte de sus ingresos propios.

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
IMPUESTOS	519,052,000
CONTRIBUCIONES DE MEJORA	0
DERECHOS	225,596,500
PRODUCTOS	6,309,000
APROVECHAMIENTOS	34,060,498
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	1,595,690,543
CONVENIOS	0
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS MUNICIPIO DE MORELIA	2,380,708,541

2. La gestión para resultados bajo el modelo establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en los últimos treinta años, gobiernos de diversos países, rompieron paradigmas en cuanto al enfoque de la administración de los recursos públicos, por dos razones principales:

- ✓ La necesidad de hacer más con los mismos recursos.
- ✓ La necesidad de rendir cuentas a los ciudadanos, cada vez más exigentes con la eficiencia, en la asignación y uso de los recursos públicos.

Como resultado, surge el enfoque de Gestión para Resultados (GpR), siendo un modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional que pone más énfasis en los resultados que en los procedimientos. Aunque también interesa cómo se hacen las cosas, cobra mayor relevancia qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población; es decir, la creación de valor público.

La Gestión para Resultados cobra sentido con el establecimiento de los objetivos (resultados esperados), a partir de los cuales se organiza la gestión pública para alcanzarlos.

Esto implica la racionalización de estructuras y procedimientos, el mejoramiento de los procesos de toma de decisiones y el incremento de la productividad y la eficiencia de los servicios públicos que el Municipio ofrece a los ciudadanos.

Para lograr tales fines, el Proyecto del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2020, continua con el modelo de Presupuesto Basado en Resultados (PBR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), como herramientas de planeación, análisis y evaluación, conforme a lo estipulado por la normatividad.

El PBR es un proceso basado en consideraciones objetivas sobre los resultados esperados y alcanzados para la asignación de recursos, con la finalidad de fortalecer la calidad del diseño y gestión de las políticas, programas públicos y desempeño institucional, cuyo aporte sea decisivo para generar las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo del municipio; en otras palabras, el PBR busca elevar la cobertura y la calidad de los bienes y servicios públicos, cuidando la asignación de recursos particularmente a los que sean prioritarios y estratégicos para obtener los resultados esperados.

Un presupuesto con enfoque en el logro de resultados, consiste en que los órganos públicos establezcan de manera puntual los objetivos que se alcanzarán con la aplicación de los recursos que se asignen a sus respectivos programas y que el grado de consecución de dichos objetivos pueda ser efectivamente confirmado mediante el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Este último, consiste en el conjunto de elementos que permite realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas y las políticas públicas a través del seguimiento y verificación del cumplimiento de actividades y objetivos con base en indicadores estratégicos y de gestión para:

- Conocer los resultados del ejercicio de los recursos y el impacto social de los programas.
- Identificar la eficacia, eficiencia, economía y calidad del gasto.
- Procurar una mayor productividad de los procesos gubernamentales.

El cambio en materia presupuestal, radica principalmente en procurar la adecuada forma de asignar los recursos limitados, para que estos permitan obtener mayores beneficios en la ejecución y un óptimo impacto en la población.

Esta sencilla relación contribuye a la toma de decisión acertada ya que los resultados se comparan con una meta. En ello radica la

importancia de implementar herramientas que permitan evaluar y dar seguimiento a las acciones de gobierno, traducidas en programas presupuestarios.

El proceso del Presupuesto basado en Resultados utiliza la Metodología de Marco Lógico (MML) para el diseño de los programas presupuestarios y la elaboración de la Matriz de Indicadores para cada uno de ellos.

En resumen, la MML traduce programas a los cuales se les asigna un presupuesto, que se han desarrollado a través de una metodología que permitirá mediante indicadores, monitorear, identificar y evaluar el aporte realizado de cada uno es decir, el beneficio dado a la población y de esta manera, contar con información valiosa para la toma de decisiones futuras.

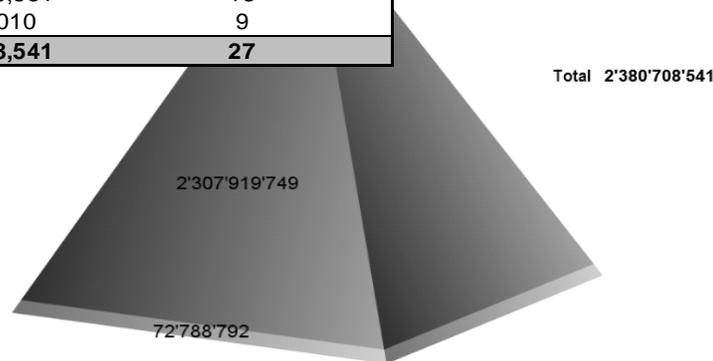
Este Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2020, da cumplimiento a las obligaciones emanadas de la Carta Magna y sienta las bases que permitirán a esta administración para asignar cada peso a nivel acción, evaluar el gasto público, con el fin de que los recursos económicos se asignen con base en los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como, a la Ley Federal de Austeridad Republicana.

Para el Ejercicio Fiscal 2020, el Proyecto de Presupuesto de Egresos, se ha formulado con apego a la Estructura Orgánica Municipal establecida en el Bando de Gobierno autorizado, y a la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán, comprendiendo 40 Programas, 40 Fines, 40 Propósitos, 148 Componentes, 148 Subprogramas, 419 actividades y mil 60 acciones, a efecto de lograr el equilibrio en el Ayuntamiento.

El monto del Proyecto de Presupuesto de Egresos, corresponde totalmente a la suma que representan las disponibilidades financieras establecidas en el Proyecto de Presupuesto de Ingresos del Municipio de Morelia, para el Ejercicio Fiscal 2020, se asigna la cantidad de 2 mil 380 millones 708 mil 541 pesos, es decir, 199 millones 989 mil 802 pesos más que el proyectado en el Presupuesto de Egresos 2019.

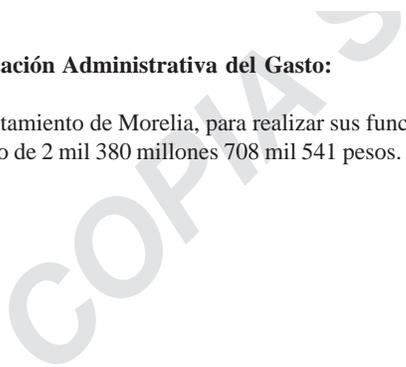
El gasto total del Ayuntamiento de Morelia se presenta en dos grandes bloques, el Gasto Programable que se refiere a las erogaciones que realizan los entes públicos en cumplimiento de sus atribuciones conforme a los programas para proveer de bienes y servicios públicos a la población y el Gasto No Programable, el cual no se puede asociar a ningún programa específico como lo son los intereses y gastos relativos a la deuda pública, tal como se muestra en la siguiente gráfica.

Asignación por Unidad Programática Presupuestal 2020		
Unidad Programática Presupuestal	Monto Asignado	Total de Unidades Programáticas Presupuestales
Dependencias	2,328,030,531	18
Entidades	52,678,010	9
Total General	2,380,708,541	27



Clasificación Administrativa del Gasto:

El Ayuntamiento de Morelia, para realizar sus funciones, se organiza en dependencias y entidades, las cuales, en su conjunto, suman un asignado de 2 mil 380 millones 708 mil 541 pesos.



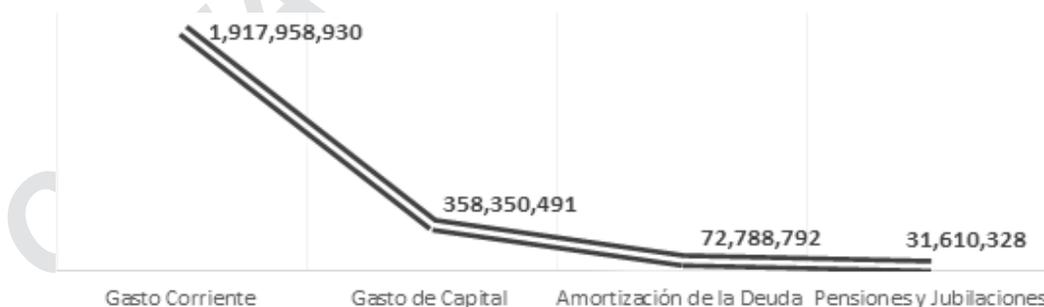
De esta clasificación, sobresalen por la importancia de su presupuesto asignado: la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, la Secretaría de Administración, Tesorería Municipal, Comisión Municipal de Seguridad y Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas, tal como se observa a continuación:

Dependencias y Entidades	Total	Porcentaje
100 Presidencia Municipal	58,181,178	2.4
200 Sindicatura Municipal	32,837,987	1.4
300 Regidores	32,081,237	1.3
400 Secretaría del Ayuntamiento	70,698,588	3.0
500 Secretaría de Administración	334,786,822	14.1
600 Secretaría de Movilidad y Espacios Públicos	17,548,122	0.7
700 Secretaría de Fomento Económico	16,082,779	0.7
800 Secretaría de Turismo	24,405,098	1.0
900 Secretaría de Bienestar y Política Social	79,656,789	3.3
1000 Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas	86,218,610	3.6
1100 Secretaría de Servicios Públicos	548,964,822	23.1
1200 Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	29,140,845	1.2
1300 Secretaría de Cultura	7,569,078	0.3
1400 Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana	191,674,419	8.1
1500 Tesorería Municipal	237,608,262	10.0
1600 Contraloría Municipal	16,497,263	0.7
1700 Obras, Subsidios y Apoyos por Asignar	481,577,351	20.2
1800 Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	62,501,281	2.6
1900 Instituto de la Juventud Moreliana	2,532,569	0.1
2100 Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	7,647,237	0.3
2200 Instituto Municipal Planeación de Morelia	7,205,126	0.3
2300 Instituto Municipal de la Mujer para la Igualdad Sustantiva	5,121,887	0.2
2400 Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil	6,032,977	0.3
2500 Centro Infantil de Educación Inicial de Morelia	7,096,412	0.3
2600 Poliforum Centro de Innovación Social	9,491,915	0.4
2700 Clínica Municipal Dr. José Pilar Ruiz Neri	6,328,000	0.3
2800 Consejo Ciudadano	1,221,887	0.1
Total General	2,380,708,541	100.0

Clasificación Económica del Gasto:

La Clasificación Económica del Gasto permite saber cómo presupuestran los entes públicos los recursos, de acuerdo a su naturaleza económica, la cual a grandes rasgos considera 5 rubros principales; Gasto Corriente, Gasto de Capital, Amortización de la Deuda, Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.

A través del primero se clasifican las adquisiciones de bienes y servicios para uso presente, con el fin de satisfacer las necesidades individuales y colectivas de la población, en el segundo se catalogan las compras de bienes y servicios destinados a producir beneficios futuros que contribuyen a la creación o mantenimiento de infraestructura física, la tercera que corresponde al pago del servicio de la Deuda Pública, mientras que la cuarta son los gastos destinados para el pago a pensionistas y jubilados o a sus familiares, que cubren los gobiernos Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente, por último la quinta clasificación destina los gastos a cubrir por las participaciones para las entidades federativas y/o los municipios, la cual en este presupuesto no se proyecta.



Conforme a lo anterior, y a efecto de mantener el equilibrio financiero del Ayuntamiento, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Morelia, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del año 2020, se ha formulado teniendo como base la estructura del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, que en apego a lo establecido por la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán, comprende 40 programas, 40 fines, 40 Propósitos, 148 Componentes, 148 Subprogramas, 419 actividades y mil 60 acciones, incluidos en los siguientes capítulos presupuestarios.

En este contexto, se presenta un Presupuesto de Egresos en cuya conformación se han realizado esfuerzos importantes para dar suficiencia presupuestaria a diversos rubros, algunos de los cuales han incrementado su nivel de gasto como consecuencia de requerimientos que es imprescindible enfrentar, y otros, han sufrido un decremento, no porque carezcan de importancia, sino porque es necesario re direccionar, con base en las prioridades de la presente administración, conforme a lo siguiente:

Presupuesto de Egresos Inicial		2020
Capítulo del Gasto		
Gasto Programable		
1000 Servicios Personales		1,032,472,551
2000 Materiales y Suministros		241,292,073
3000 Servicios Generales		469,751,336
	Gasto Corriente	1,743,515,960
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		206,053,298
	Transferencias Directas y Subsidios	206,053,298
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.		6,923,952
6000 Inversión Pública		351,426,539
	Gasto de Capital	358,350,491
Gasto No Programable		
9000 Deuda Pública.		72,788,792
	Amortización de la Deuda	72,788,792
Total General		2,380,708,541

LEGAL

“Versión digital de consulta, carece de validez jurídica”

- ✓ Para las remuneraciones de los CC. Presidente, Síndico y Regidores de este H. Ayuntamiento, se estiman 18 millones 659 mil 201 pesos;
- ✓ Para el sueldo base al personal permanente, se estiman 434 millones 338 mil 089 pesos; para un total de 4,471 plazas de mando medio, personal operativo, administrativo y fuerza pública;
- ✓ Para honorarios asimilados a sueldos, se estiman 3 millones 624 mil 284 pesos; destinados para cubrir la remuneraciones a 12 consultores;
- ✓ Al pago de personal eventual se destina 24 millones 897 mil 848 pesos; para un total de 249 plazas de personal operativo;
- ✓ A su vez se destinan 960 mil pesos para el pago de las retribuciones por servicios de carácter social con lo cual se cubren las becas a los prestadores de servicio social y prácticas profesionales;

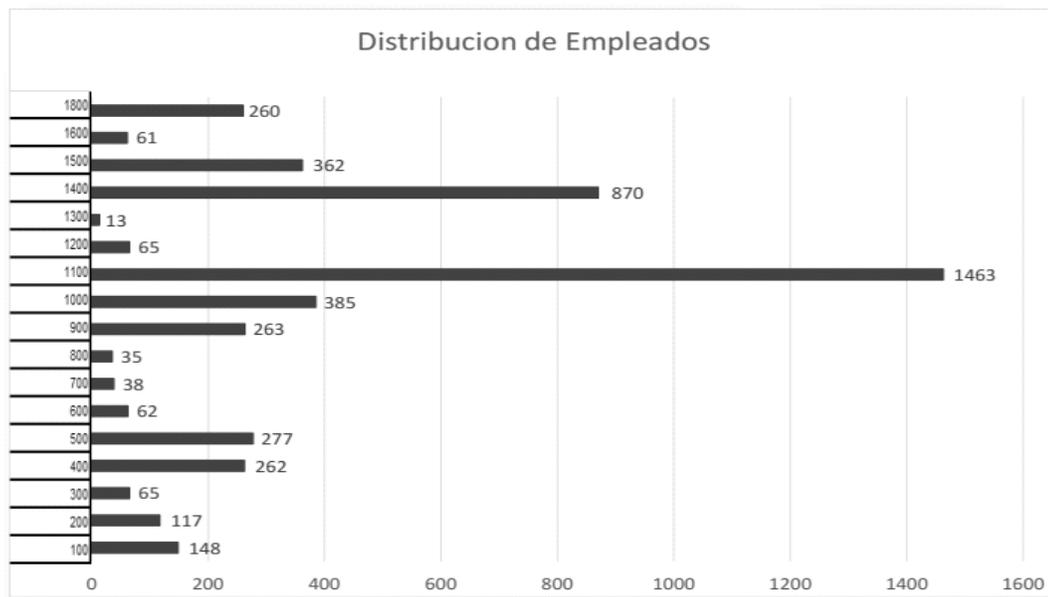
- ✓ Para el pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social, se prevén 97 millones 527 mil 047 pesos. Esta previsión está sustentada con base a las tablas de cotización emitidas por esa Institución;
- ✓ Al rubro de aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro, se destinan 37 millones 887 mil 880 pesos, con base a las tablas de cotización emitidas por el IMSS;

Derivado de las Condiciones Generales de Trabajo, los importes más representativos se reflejan a continuación:

- Para la prima quinquenal, se destinan 12 millones 365 mil 474 pesos, cuyo importe por quinquenio es de 148 pesos con 31 centavos, a pagar para 2,455 empleados que tienen 5 años o más de antigüedad;
- Para el rubro de indemnizaciones, se proyectan 11 millones de pesos, el cual contempla el pago del tiempo prestado por concepto de separación voluntaria o con base a los procesos de liquidación por laudo, conforme al artículo 48 de las Condiciones Generales de Trabajo, así como 3 millones de pesos destinados a cubrir el pago a quienes por antigüedad, conforme a las disposiciones aplicables, les corresponda por su participación en el municipio.
- Al pago de la prima vacacional, se prevén 17 millones 788 mil 540 pesos, cuyo cálculo se hizo con base al 47 por ciento sobre el sueldo base, de acuerdo a las Condiciones Generales de Trabajo vigentes y al 70 por ciento con el personal perteneciente al Sindicato de Empleados Municipales, Administrativo y Conexos de Morelia (SEMACM), conforme al convenio adicional pactado con dicha representación mayoritaria;
- Al pago por concepto de gratificación de fin de año que se pactó a 60 días de salario base al personal en general y 73 días al personal SEMACM, se asignan 111 millones 147 mil 485 pesos;
- Para el pago de: prima dominical, compensación garantizada, gratificaciones adicionales y especiales, remuneraciones por horas y jornada extraordinaria y estímulos por productividad, eficiencia y calidad en el desempeño, se estiman 34 millones 995 mil 832 pesos, lo anterior en base en la estacionalidad del gasto que en ejercicios anteriores se ha registrado;
- Al pago de otras prestaciones para el personal de mando medio y gastos médicos, aportaciones para seguros de vida, se estimaron con base en las Condiciones Generales de Trabajo, 32 millones 879 mil 517 pesos;
- Para el rubro de Cuotas para el Fondo de Ahorro del Sindicato de Empleados Municipales, Administrativos y Conexos de Morelia, el Sindicato de Limpia y Transportes y el Sindicato Independiente Demócrata de Empleados de Morelia, se proyectan 7 millones 548 mil 960 pesos;
- Las diversas prestaciones contractuales tales como Ayuda de Transporte, Apoyos, Despensas, Estímulos por Puntualidad, entre otros, con los sindicatos y sus agremiados por un importe de 183 millones 802 mil 392 pesos, pactados en las Condiciones Generales de Trabajo.

Dentro de este capítulo, destacan por el número de empleados la Secretaría de Servicios Públicos, la Tesorería Municipal (Ingresos y Catastro), la Secretaría de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura, Secretaría de Administración, Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Secretaría del Ayuntamiento y Comisión Municipal de Seguridad, como lo revela la siguiente tabla y gráfica:

UPP	DEPENDENCIA	EMPLEADOS
100	PRESIDENCIA MUNICIPAL	148
200	SINDICATURA MUNICIPAL	117
300	REGIDORES	65
400	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	262
500	SECRETARIA DE ADMINISTRACION	277
600	SECRETARIA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PUBLICO	62
700	SECRETARIA DE FOMENTO ECONOMICO	38
800	SECRETARIA DE TURISMO	35
900	SECRETARIA DE BIENESTAR Y POLITICA SOCIAL	263
1000	SECRETARIA DE URBANISMO, OBRAS PUBLICAS Y PATRIMONIO MONUMENTAL	385
1100	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS	1463
1200	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE	65
1300	SECRETARIA DE CULTURA	13
1400	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	870
1500	TESORERIA MUNICIPAL	362
1600	CONTRALORIA MUNICIPAL	61
1800	SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	260
NUMERO DE EMPLEADOS MUNICIPALES		4,746



Capítulo 2000 Materiales y Suministros:

En el capítulo de Materiales y Suministros, este ha sido presupuestado en 241 millones 292 mil 073 pesos, en los siguientes conceptos;

En el rubro de combustible y lubricantes se asigna la cantidad de 69 millones 816 mil pesos para las diferentes dependencias: a la Secretaría de Servicios Públicos para la prestación de los servicios públicos encomendados de acuerdo al cumplimiento del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a la Secretaría de Bienestar y Política Social para las acciones sociales convenidos como son: Pensión para adultos mayores y prospera, Jóvenes en transformación social, Caminando transformando Morelia, Con útiles si estudiamos, Comedores comunitarios, Madres jefas de familia, Mejoramiento de vivienda, entre otros; a la Secretaría del Ayuntamiento a través de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos para las unidades que prestan auxilio a la ciudadanía en atención a emergencias; a la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas para maquinaria y supervisión y control de las obras que se realizarán en el municipio, para las unidades que son utilizadas por los inspectores de obra e inspectores ambientales, así como, para dar seguimiento al programa de obras que será autorizado para este ejercicio; a la Secretaría de Turismo para la supervisión de los eventos culturales y conmemorativos; a la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente para la maquinaria utilizada para los programas de fortalecimiento del desarrollo rural sustentable, Mejoramiento genético y repoblamiento vacuno, Sanidad animal, y explotación agropecuaria, Mejoramiento territorial, Congresos, exposiciones y ferias, entre otros; la Comisión Municipal de Seguridad para las unidades que prestarán el servicio a la ciudadanía; así como a las dependencias administrativas, entre otros.

Se asignan recursos al concepto de refacciones y herramientas menores por una cantidad de 6 millones 297 mil 114 pesos, para la maquinaria y parque vehicular, así como, para equipo de cómputo con el fin de fortalecer las acciones de los programas institucionales y de gasto corriente, el seguimiento a las obras y la prestación de los servicios públicos encomendados, entre otros.

Al rubro de mercancías adquiridas para su comercialización se asigna la cantidad de 3 millones 511 mil 700 pesos, para la adquisición de despensas al Gobierno del Estado.

Con el fin de continuar con el programa de Juntos Iluminando Morelia se asigna la cantidad de 123 millones 314 mil 426 pesos y un importe de 7 millones 468 mil 574 pesos recurso destinado a la adquisición de material eléctrico y electrónico para el mantenimiento del alumbrado público del municipio de Morelia para brindar mayor seguridad a la ciudadanía.

Para vestuarios, uniformes y blancos y prendas de protección se asigna la cantidad de 9 millones 796 mil 891 pesos, destinados a la adquisición de uniformes deportivos, secretariales, chamarras, pantalones, camisas y equipo de protección con la identidad del municipio al personal operativo y administrativo de las diferentes áreas, los cuales incluyen los establecidos en las Condiciones Generales de Trabajo y convenios sindicales vigentes.

A los rubro de materiales y útiles de oficina, materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, material de limpieza, productos alimenticios para el personal de las instalaciones de las dependencias y entidades, se asigna la cantidad de 13 millones 154 mil 820 pesos.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Con el objetivo de garantizar a los Morelianos que cada peso recaudado es destinado para su propio beneficio, durante este año se continuará con el uso eficiente, responsable y honesto de los recursos públicos municipales.

Entre otros conceptos, destacan material de oficina, de limpieza, productos alimenticios, plaguicidas, abonos y fertilizantes, entre otros.

Para ello, continuaremos reduciendo, en la medida en que esto sea posible, el gasto de operación, sin que ello repercuta en la prestación y calidad del servicio público, para lo cual se mantendrá y fortalecerá el mecanismo de compras consolidadas, para que la adquisición en volumen se traduzca en mejores precios.

Capítulo 3000 Servicios Generales:

Al capítulo de Servicios Generales, se han asignado 469 millones 751 mil 336 pesos, para lo siguiente:

Para el pago del derecho de alumbrado público del Municipio se asigna la cantidad de 114 millones de pesos, específicamente en la Secretaría de Servicios Públicos a través de la Dirección de Alumbrado Público, así mismo la cantidad de 50 millones 312 mil 100 pesos a la Dirección de Residuos Sólidos para el suministro del Servicio del Relleno Sanitario.

Al pago de energía eléctrica de los inmuebles al servicio de la ciudadanía como son: Rastro Municipal, Unidades de sacrificio rural, mercados, plazas comerciales, panteones, áreas verdes, sistemas de riego, Tesorería Municipal, Presidencia Municipal, Regidores, entre otros, Se asigna la cantidad de 9 millones 300 mil 200 pesos.

Para las partidas de Asesorías, Asociadas a Convenios y otros, y Otras Asesorías se presupuesta la cantidad de 2 millones 340 mil pesos, destinado a la contratación de profesionistas y empresas bajo la modalidad de honorarios.

Lo que corresponde a la partida 39801 Impuestos Sobre Nómina, se asigna la cantidad de 22 millones 103 mil 88 pesos, destinados al pago del impuesto estatal, el cual equivale a un 3% de la nómina municipal.

Para el pago del Impuesto sobre la Renta se asigna la cantidad de 10 millones 354 mil 66 pesos, conforme a las obligaciones fiscales correspondientes.

Se asigna la cantidad de 43 millones 530 mil 339 pesos en el rubro de gastos de orden social, congresos y convenciones, exposiciones, gastos de ceremonial, para la realización de ceremonias y eventos que se originan con la celebración de actos conmemorativos, incluyendo los establecidos en los Convenios Sindicales vigentes, por mencionar algunos el día del empleado municipal, de la madre, del barrendero, del bombero, y del policía, entre otros.

Es destinado un monto de 10 millones 757 mil 835 pesos al arrendamiento de edificios, y locales para la prestación de servicios públicos municipales de las diferentes dependencias de la administración.

Se asigna la cantidad de 24 millones 500 mil pesos, destinados al mantenimiento y conservación del parque vehicular, maquinaria y equipo para fortalecer los programas de seguridad y de gasto corriente, el desarrollo de infraestructura rural y sustentable, el seguimiento a las obras y la prestación de los servicios públicos encomendados, entre otros.

Al fortalecimiento del turismo del municipio destacan los programas; Congresos y Convenciones en Morelia, Tianguis Turístico, Día de Muertos, Semana Santa, Difusión del Festival de Cine Internacional, Difusión del Festival Gastronomía y vino de México Morelia en Boca, Difusión del Festival del Molcajete, Eventos Especiales, entre otros.

Se destina la cantidad de 7 millones 898 mil 576 pesos, para los servicios de vigilancia de las diferentes dependencias que integran la Administración Pública Municipal.

Por su importancia en este capítulo, además de las partidas antes mencionadas destacan: El Arrendamiento de terrenos se asigna la cantidad de 696 mil pesos, al aseguramiento de los bienes patrimoniales del Municipio que cada año incrementan su costo se asigna la cantidad de 6 millones 766 mil 600 pesos; a los servicios informáticos se destina un millón 306 mil 400 pesos, y capacitación se asigna la cantidad 917 mil 700 pesos.

Se asigna la cantidad de 4 millones 452 mil pesos para el servicio de conducción de señales analógicas y digitales.

A los rubros de comisiones bancarias, servicios bancarios y financieros, gastos de seguridad pública se asigna la cantidad de 36 millones 60 mil 774 pesos.

Aunado a lo anterior, también destacan: el servicio de agua de los inmuebles de la Administración Pública Municipal, que para este año se

presupuesta en 4 millones 403 mil pesos que incluye, el pago de las pipas de agua que son utilizadas para el riego de las áreas verdes del municipio; los gastos de telefonía convencional en un millón 946 mil 939 pesos; gastos de propaganda, imagen institucional, difusión de servicios y publicaciones oficiales; entre otros, que si bien, en esta clasificación capitular del gasto se prevén como gasto operativo, en la apertura programática son servicios indispensables que fortalecen la transparencia del desarrollo de los programas institucionales y de gasto corriente.

Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas:

En éste capítulo queda presupuestado un monto de 206 millones 53 mil 298 pesos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, presupuestados de la siguiente manera:

Se asigna la cantidad de 31 millones 610 mil 328 pesos para el pago de pensiones y jubilaciones.

Para la operación de la sala de urgencias de la Clínica Municipal Dr. José Pilar Ruiz Neri se asigna la cantidad de 4 millones 500 mil pesos.

En este capítulo se asignan recursos para los subsidios: a la producción, a la inversión, a la prestación de servicios públicos, para capacitación y becas, gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria, apoyos para la vivienda, mercancía para su distribución a la población, entre otros.

Además para el Ejercicio Fiscal que se presupuesta, destacan por su importancia los subsidios para operación que se transfieren: al Instituto Municipal de la Cultura Física y Deporte, al Instituto de la Mujer Moreliana, al Centro Infantil de Educación Inicial CIEDIM y CASVI, Poliforum Centro de Innovación Social, Instituto Municipal de Planeación de Morelia, al Instituto de la Juventud Moreliana, la Clínica Municipal Dr. José Pilar Ruiz Neri, Consejo Ciudadano, en este mismo sentido a los subsidios a organizaciones sociales, a casas de beneficencia y de asistencia social que se encuentran bajo la responsabilidad del Municipio, y apoyos otorgados a la ciudadanía más vulnerable, entre otros.

Se asigna la cantidad 49 millones de pesos para el pago del Convenio con el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, para el pago de los Derechos Federales por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales y por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la nación como cuerpo receptor de las descargas de aguas residuales.

Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles:

Al capítulo de Bienes, Muebles, Inmuebles e Intangibles, se ha asignado un presupuesto de 6 millones 923 mil 952 pesos, quedando de la siguiente manera.

A la adquisición de mobiliario se asigna la cantidad de 904 mil 884 pesos, para el fortalecimiento del mobiliario de las diferentes dependencias que integran la administración pública municipal, así como, 2 millones 297 mil 691 pesos para la adquisición de bienes informáticos; a la adquisición de vehículos y equipos terrestres destinados a servicios administrativos se asigna la cantidad de 338 mil pesos.

En este mismo capítulo se prevé el pago de las indemnizaciones por adjudicaciones, para los cual se asigna un monto de 2 millones de pesos.

Capítulo 6000 Inversión Pública:

Para el ejercicio de los recursos públicos con cargo a este capítulo de Inversión Pública, se ha asignado como presupuesto piso, la cantidad de 351 millones 426 mil 539 pesos, presupuestados en la Unidad Programática Presupuestaria 1700 Obras, Subsidios y Apoyos por Asignar, los cuales corresponden 187 millones 102 mil 703 pesos del Fondo de Infraestructura Social Municipal, del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales la cantidad de 79 millones 823 mil 836 pesos, y se asignaron 84 millones 500 mil pesos de Recursos Propios y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios; mismos que buscaremos complementar con aportaciones de los gobiernos Federal y Estatal para obra pública que entre los tres órdenes convengamos. Esta asignación también se complementará, de ser el caso, con los ingresos adicionales que se recauden durante el ejercicio.

Dicha asignación, no incorpora la obra que al cierre de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, se encuentre en proceso y por consecuencia deba reprogramarse de acuerdo a sus reglas de operación para el Ejercicio Fiscal 2020.

Se instruye a la Secretaría de Movilidad y Espacios Públicos, que a la brevedad se cierre el Programa Anual de Inversión 2019, y se determine el estado de la obra que se reprogramará y presente a la consideración de este Honorable Ayuntamiento, el Programa Anual de Inversión para el Ejercicio Fiscal 2020, así como, la fuente de financiamiento que en coordinación con la Tesorería Municipal definan.

Capítulo 9000 Deuda Pública:

Con fecha 20 de abril de 2017 se celebró el contrato de apertura de crédito simple con Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S. N. C. (Banobras) hasta por un monto de \$127'382,530.63 (Ciento veintisiete millones trescientos ochenta y dos mil quinientos treinta pesos 63/100 M.N.), de los cuáles el día 23 de junio de 2017 se realizó la única disposición de \$122'183,243.63 (ciento veintidós millones ciento ochenta y tres mil doscientos cuarenta y tres pesos 63/100 M.N.) destinado para el refinanciamiento del saldo insoluto de la deuda pública del Municipio de Morelia con el Banco BBVA Bancomer S.A. mismo que fue liquidado en su totalidad.

De igual forma, con fecha 20 de abril de 2017 se celebró el contrato de apertura de crédito simple con Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. (Banobras) hasta por un monto de \$74'735,429.11 (setenta y cuatro millones setecientos treinta y cinco mil cuatrocientos veintinueve pesos 11/100 M.N.), de los cuales el día 11 de julio de 2017 se realizó la única disposición de \$72'244,201.03 (setenta y dos millones doscientos cuarenta y cuatro mil doscientos un pesos 03/100 M.N.) destinado para el refinanciamiento del saldo insoluto de la deuda pública del Municipio de Morelia con el Banco HSBC S.A. mismo que fue liquidado en su totalidad.

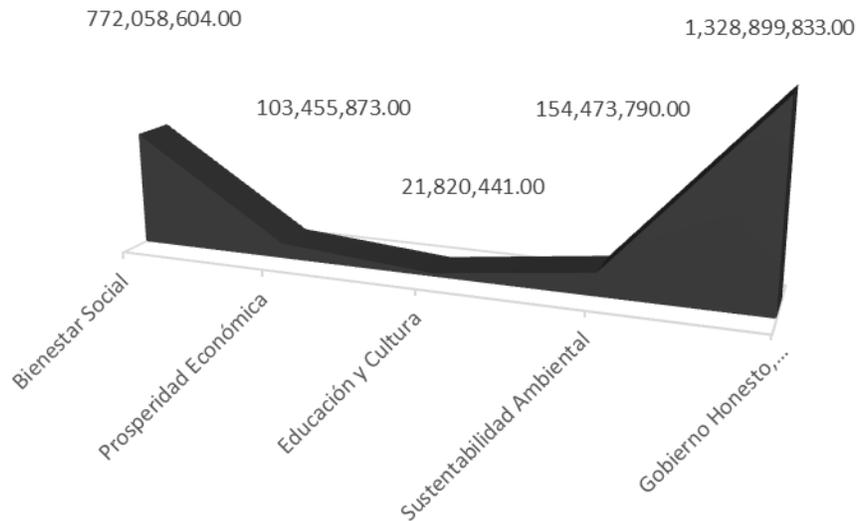
El saldo al 31 de diciembre de 2019 de Deuda Pública Municipal a largo plazo es de \$77'330,544.98 (Setenta y siete millones trescientos treinta mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 98/100 M.N.) de los cuales \$42'498,519.53 (Cuarenta y dos millones cuatrocientos noventa y ocho mil quinientos diecinueve pesos 53/100 M.N.), corresponden al crédito 13044 de Banobras, y \$34'832,025.45 (Treinta y cuatro millones ochocientos treinta y dos mil veinte cinco pesos 45/100 M.N.) corresponden al crédito 13045 de contratado con Banobras.

Así mismo, la cantidad de 20 millones de pesos para los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

Clasificador Funcional del Gasto.

Dando continuidad a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y como parte de la armonización contable, el Proyecto de Presupuesto de Egresos, se analizará bajo la clasificación funcional del gasto llegando hasta el nivel subfunción.

Esta clasificación agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen las diferentes dependencias de la Administración Pública Municipal destinando sus recursos en funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otras no clasificadas.



Ejes Rectores del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

Dentro del marco legal, en materia de planeación, el Municipio de Morelia cuenta con su propio Plan Municipal 2018-2021; documento que contiene los ejes rectores que habrán de conducir la Administración Pública durante la gestión del C. Presidente Municipal.

Derivado de lo anterior el gasto asignado en esos ejes rectores al asciende a 2 mil 380 millones 708 mil 541 pesos, como a continuación se revela:

Clasificador Programático.

Esta clasificación tiene como principal objetivo establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Clasificación Programática			Presupuesto Aprobado
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios			
Sujetos a Reglas de Operación			114,000.00
F19	Contribuir a mejorar el bienestar y satisfacción de los usuarios mediante servicios de calidad que se brindan en los mercados y plazas.	S	114,000.00
Otros Subsidios			165,999,900.39
F01	Contribuir en la gestión de recursos ante otros órdenes de gobierno para acercar a la mayoría de los Morelianos a condiciones más propicias de desarrollo sostenible.	U	7,320,000.00
F02	Contribuir en el cometido de salvaguardar el patrimonio municipal, integridad jurídica y los recursos financieros del municipio, mediante procesos eficientes que permitan disminuir las acciones legales en contra del ayuntamiento, así como las quejas por violaciones a los derechos humanos.	U	546,000.00
F12	Contribuir a disminuir la pobreza multidimensional en zonas vulnerables y en grupos con desventaja social del Municipio mediante un modelo interinstitucional con acciones de mejoramiento del entorno y disminuir los índices de carencia alimentaria, morbilidad y mortalidad y adecuadas condiciones de salubridad.	U	17,721,890.32

F25	Contribuir al control de las finanzas en la administración pública a través de la oportuna presentación de la información aplicable para la disminución de las observaciones, el cumplimiento de los compromisos económicos y así mejorar la calificación de las evaluaciones	U	49,000,000.00
F27	Contribuir a que las dependencias y organismos públicos descentralizados realicen nuevos proyectos mediante la autorización de aplicación de recurso de libre programación.	U	34,500,000.00
F28	Contribuir a la implementación en localidades marginadas de un modelo de atención integral, ampliando la cobertura de los servicios para satisfacer las necesidades inmediatas, a través del apoyo a sujetos que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales lo requieran.	U	4,234,000.00
F29	Contribuir al desarrollo integral de los jóvenes mediante la participación juvenil en las actividades y programas del Instituto	U	2,532,569.00
F31	Contribuir a la conservación de la salud y bienestar social mediante el impulso de la práctica de la actividad física sistemática.	U	7,647,237.35
F32	Contribuir al crecimiento urbano, compacto y ordenado con disminución del deterioro ambiental mediante la disponibilidad de información relevante, la implementación adecuada de instrumentos de planeación y una visión compartida.	U	7,205,125.63
F33	Contribuir a la reducción de las mujeres que se encuentran en el círculo de la violencia mediante la atención, información y capacitación para el mejoramiento del bienestar.	U	5,121,887.00
F34	Contribuir al desarrollo integral y bienestar social de la niñez de 45 días hasta 4 años de edad en pleno respeto de sus derechos humanos a través de la atención especializada.	U	6,032,977.00
F35	Contribuir al pleno ejercicio de los derechos humanos de la primer infancia mediante el crecimiento de la cobertura de su atención en salud, educación y en orientación familiar.	U	7,096,411.99
F36	Contribuir al fortalecimiento del tejido social mediante educación y formación continua coadyuvando en la disminución de índices de rezago en varios sectores del municipio de Morelia	U	9,491,914.99
F37	Contribuir a la disminución de la morbilidad y mortalidad a través de servicios médicos y de medicina preventiva.	U	6,328,000.00
F38	Contribuir en el aumento de la participación y educación ciudadanas, encaminadas al bienestar social, mediante la vinculación de gobierno y ciudadanía	U	1,221,887.11
Prestación de Servicios Públicos			2,042,633,193.95
F01	Contribuir en la gestión de recursos ante otros órdenes de gobierno para acercar a la mayoría de los Morelianos a condiciones más propicias de desarrollo sostenible.	E	13,211,286.20

F02	Contribuir en el cometido de salvaguardar el patrimonio municipal, integridad jurídica y los recursos financieros del municipio, mediante procesos eficientes que permitan disminuir las acciones legales en contra del ayuntamiento, así como las quejas por violaciones a los derechos humanos.	E	32,291,987.22
F03	Contribuir en el incremento de la legalidad del gobierno y sociedad, mediante el cumplimiento normativo y mejoramiento administrativo de las dependencias municipales.	E	32,081,236.61
F04	Contribuir a brindar una atención eficiente en las dependencias y entidades a través de la conformidad y la participación ciudadana.	E	23,532,909.41
F05	Contribuir a la legalidad de las acciones de gobierno garante de los derechos humanos.	E	47,069,678.82
F06	Contribuir a la operatividad adecuada del Ayuntamiento a través de abasto de insumos y servicios oportunos.	E	59,359,725.45
F07	Contribuir al incremento de la sostenibilidad del sistema de Movilidad mediante la adecuación de las condiciones en la infraestructura para la realización de los traslados, mejorando la seguridad vial y el adecuado aprovechamiento en el espacio público del Municipio de Morelia.	E	10,420,951.92
F08	Contribuir al incremento del desarrollo mediante la programación de obra pública eficiente, y el mejoramiento de los servicios básicos e infraestructura en el Municipio de Morelia.	E	5,229,828.06
F11	Contribuir al incremento de la derrama económica a través del aumento de la afluencia turística generando experiencias positivas.	E	35,280.00
F12	Contribuir a disminuir la pobreza multidimensional en zonas vulnerables y en grupos con desventaja social del Municipio mediante un modelo interinstitucional con acciones de mejoramiento del entorno y disminuir los índices de carencia alimentaria, morbilidad y mortalidad y adecuadas condiciones de salubridad.	E	61,934,898.64
F13	Contribuir al aumento de la calidad de vida de los habitantes de Morelia, a través del mejoramiento del desarrollo urbano con el equipamiento urbano adecuado, la estructura vial eficiente, proyectos con prevención de riesgos, reducción de tiempos de gestión de trámites y licencias, y control de usos de suelo, aplicando equitativamente la normatividad vigente.	E	86,218,610.05
F14	Contribuir a la buena calidad de los servicios públicos de calidad mediante la sostenibilidad para lograr satisfacción ciudadana	E	7,384,480.77
F15	Contribuir a la cobertura de los servicios públicos de panteones, rastro así como atención y control de perros y gatos en el municipio.	E	20,971,952.96
F16	Contribuir a la disminución de la vulnerabilidad mediante la satisfacción ciudadana a través de la conservación de las áreas verdes.	E	72,418,881.45

F17	Contribuir a la disminución de la basura para disposición final a través de una buena gestión integral de los residuos sólidos.	E	147,150,696.65
F18	Contribuir a la satisfacción ciudadana mediante acciones que mejoren la iluminación y la calidad en la cobertura del servicio de alumbrado público.	E	263,425,988.23
F19	Contribuir a mejorar el bienestar y satisfacción de los usuarios mediante servicios de calidad que se brindan en los mercados y plazas.	E	37,498,822.24
F22	Contribuir al fortalecimiento del tejido social a través del acceso a los procesos culturales.	E	7,569,077.48
F23	Contribuir a la reducción de los índices delictivos mediante acciones de prevención y la aplicación del modelo de Justicia Cívica	E	191,674,419.41
F24	Contribuir al cumplimiento de la recaudación mediante la disminución de la cartera vencida para la disminución de pasivos.	E	75,009,652.24
F25	Contribuir al control de las finanzas en la administración pública a través de la oportuna presentación de la información aplicable para la disminución de las observaciones, el cumplimiento de los compromisos económicos y así mejorar la calificación de las evaluaciones	E	113,598,609.44
F27	Contribuir a que las dependencias y organismos públicos descentralizados realicen nuevos proyectos mediante la autorización de aplicación de recurso de libre programación.	E	427,077,351.10
F28	Contribuir a la implementación en localidades marginadas de un modelo de atención integral, ampliando la cobertura de los servicios para satisfacer las necesidades inmediatas, a través del apoyo a sujetos que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales lo requieran.	E	58,267,280.64
F39	Contribuir a la conservación del valor universal excepcional del Patrimonio Cultural y gestión del paisaje Histórico de Morelia para la habitabilidad sustentable y el disfrute de sus habitantes; a través de políticas públicas eficaces desde el desarrollo local con potencialidades externas encaminadas a construir un paradigma Internacional.	E	4,541,795.00
F40	Contribuir a la disminución de la vulneración de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes del municipio Morelia.	E	841,025.43
F41	Contribuir a contar con servidores públicos conformes y comprometidos que garanticen eficacia en la Administración de los Recursos Humanos mediante el cumplimiento de sus derechos laborales, evitando sanciones de las autoridades.	E	243,816,768.53
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas			32,267,071.06
F01	Contribuir en la gestión de recursos ante otros órdenes de gobierno para acercar a la mayoría de los Morelianos a condiciones más propicias de desarrollo sostenible.	P	24,862,836.85

F39	Contribuir a la conservación del valor universal excepcional del Patrimonio Cultural y gestión del paisaje Histórico de Morelia para la habitabilidad sustentable y el disfrute de sus habitantes; a través de políticas públicas eficaces desde el desarrollo local con potencialidades externas encaminadas a construir un paradigma Internacional.	P	7,404,234.21
Promoción y fomento			70,770,425.31
F05	Contribuir a la legalidad de las acciones de gobierno garante de los derechos humanos.	F	96,000.00
F07	Contribuir al incremento de la sostenibilidad del sistema de Movilidad mediante la adecuación de las condiciones en la infraestructura para la realización de los traslados, mejorando la seguridad vial y el adecuado aprovechamiento en el espacio público del Municipio de Morelia.	F	1,625,000.00
F09	Contribuir al fortalecimiento de una economía incluyente, a través del desarrollo de habilidades empresariales, capacidades productivas y la promoción de inversión en el Municipio.	F	12,618,993.89
F10	Contribuir al aumento de la productividad económica de los organismos del sector social.	F	3,463,785.25
F11	Contribuir al incremento de la derrama económica a través del aumento de la afluencia turística generando experiencias positivas.	F	24,369,818.25
F20	Coadyuvar en el incremento de la productividad Agropecuaria y Forestal de los productores rurales del Municipio de Morelia.	F	23,051,629.09
F21	Contribuir al manejo apropiado de los ecosistemas	F	5,545,198.83
Regulación y supervisión			570,017.00
F07	Contribuir al incremento de la sostenibilidad del sistema de Movilidad mediante la adecuación de las condiciones en la infraestructura para la realización de los traslados, mejorando la seguridad vial y el adecuado aprovechamiento en el espacio público del Municipio de Morelia.	G	26,000.00
F21	Contribuir al manejo apropiado de los ecosistemas	G	544,017.00
Proyectos de Inversión			143,500.00
F07	Contribuir al incremento de la sostenibilidad del sistema de Movilidad mediante la adecuación de las condiciones en la infraestructura para la realización de los traslados, mejorando la seguridad vial y el adecuado aprovechamiento en el espacio público del Municipio de Morelia.	K	143,500.00
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional			3,060,388.39
F07	Contribuir al incremento de la sostenibilidad del sistema de Movilidad mediante la adecuación de las condiciones en la infraestructura para la realización de los traslados, mejorando la seguridad vial y el adecuado aprovechamiento en el espacio público del Municipio de Morelia.	M	84,841.95

F08	Contribuir al incremento del desarrollo mediante la programación de obra pública eficiente, y el mejoramiento de los servicios básicos e infraestructura en el Municipio de Morelia.	M	18,000.00
F26	Contribuir al manejo responsable y eficiente en la ejecución del recurso público a través del control interno disminuyendo y detectando actos de corrupción mediante un orden administrativo.	M	2,957,546.44
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión			13,539,716.90
F26	Contribuir al manejo responsable y eficiente en la ejecución del recurso público a través del control interno disminuyendo y detectando actos de corrupción mediante un orden administrativo.	O	13,539,716.90
Pensiones y jubilaciones			31,610,328.00
F41	Contribuir a contar con servidores públicos conformes y comprometidos que garanticen eficacia en la Administración de los Recursos Humanos mediante el cumplimiento de sus derechos laborales, evitando sanciones de las autoridades.	J	31,610,328.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores			20,000,000.00
F27	Contribuir a que las dependencias y organismos públicos descentralizados realicen nuevos proyectos mediante la autorización de aplicación de recurso de libre programación.	H	20,000,000.00
			2,380,708,541.00

3. Con base a lo anteriormente expuesto, así como los requerimientos planteados en sus respectivos Programas Operativos Anuales por las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal y la disponibilidad de recursos, el presupuesto a nivel de Unidad Programática Presupuestaria se distribuye de la siguiente manera:

Dependencias y Entidades		Total	Porcentaje
100	Presidencia Municipal	58,181,178	2.4
200	Sindicatura Municipal	32,837,987	1.4
300	Regidores	32,081,237	1.3
400	Secretaría del Ayuntamiento	70,698,588	3.0
500	Secretaría de Administración	334,786,822	14.1
600	Secretaría de Movilidad y Espacios Públicos	17,548,122	0.7
700	Secretaría de Fomento Económico	16,082,779	0.7
800	Secretaría de Turismo	24,405,098	1.0
900	Secretaría de Bienestar y Política Social	79,656,789	3.3
1000	Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas	86,218,610	3.6
1100	Secretaría de Servicios Públicos	548,964,822	23.1
1200	Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	29,140,845	1.2
1300	Secretaria de Cultura	7,569,078	0.3
1400	Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana	191,674,419	8.1
1500	Tesorería Municipal	237,608,262	10.0
1600	Contraloría Municipal	16,497,263	0.7
1700	Obras, Subsidios y Apoyos por Asignar	481,577,351	20.2
1800	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	62,501,281	2.6
1900	Instituto de la Juventud Moreliana	2,532,569	0.1

2100	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	7,647,237	0.3
2200	Instituto Municipal Planeación de Morelia	7,205,126	0.3
2300	Instituto Municipal de la Mujer para la Igualdad Sustantiva	5,121,887	0.2
2400	Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil	6,032,977	0.3
2500	Centro Infantil de Educación Inicial de Morelia	7,096,412	0.3
2600	Polliforum Centro de Innovación Social	9,491,915	0.4
2700	Clínica Municipal Dr. José Pilar Ruiz Neri	6,328,000	0.3
2800	Consejo Ciudadano	1,221,887	0.1
Total general		2,380,708,541	100.0

4. En conclusión, el Proyecto de Presupuesto de Egresos que se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de esta Representación Popular, es acorde a los ingresos que se estiman recaudar, y se plantea con la convicción de que los recursos habrán de ejercerse bajo criterios de orden, optimización, racionalidad y transparencia, y con apego a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán, La Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás reglamentos, normas y manuales vigentes.
5. Finalmente, resulta importante exponer, que el orden en el ejercicio de gasto estará determinado por los lineamientos contenidos en el Manual de Procedimientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Presupuesto de Egresos, del cual se presentan sus modificaciones a su consideración y, en su caso aprobación, a fin de que entre en vigor conjuntamente con el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2020, que tengan a bien aprobar.
6. Que los integrantes de las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio y, de Planeación, Programación y Desarrollo, son competentes para conocer y dictaminar los asuntos objeto del presente, de conformidad con lo que disponen los artículos 39 fracción II y 40 fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.
7. Que los ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2020, se estiman en 2 mil 380 millones 708 mil 541 pesos, cuya recaudación, obtención y variaciones respecto al ejercicio anterior, por rubro, han quedado analizadas y referenciadas en el numeral 1, del apartado de Considerandos de este Dictamen.
8. Que de igual forma y con el objeto de mantener el equilibrio de las finanzas públicas municipales, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2020, asciende a 2 mil 380 millones 708 mil 541 pesos, que se ejercerá en 40 Programas, 40 Fines, 40 Propósitos, 148 componentes, 148 Subprogramas, 419 actividades y mil 60 acciones, presentados por 27 Unidades Programáticas Presupuestarias.
9. Que del examen y estudio a los documentos denominados: Presupuesto de Ingresos; Presupuesto de Egresos General; Presupuesto de Egresos por Programa; Partidas por Actividad (Programa, Fin, Propósito, Componente, Subprograma y Actividad); Partidas por Actividad (Programa, Fin, Propósito, Componente, Subprograma, Actividad y Acción); Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por UPP, UR, Programa, Fin, Propósito, Componente, Subprograma, Actividad, Acción, Clasificador Programático, Partida, Fuente de Financiamiento, Origen, Año de Financiamiento y Clasificador de Servicios Personales. Proyecto del Programa Operativo Anual; Proyecto del Programa Operativo Anual (Acción), Proyecto de Apertura Programática, Proyecto de Apertura Programática (Acción); Modificaciones al Manual de Lineamientos y Procedimientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Presupuesto de Egresos; Ficha Técnica; Proyecto de Árbol del Problema; Proyecto de Árbol del Objetivo; Proyecto de Matriz de Indicadores para Resultados; Proyecto de Alineación, Planeación-Programación; Calendario de metas (Acción); Clasificador Económico; Clasificador Funcional; Clasificador Programático; Clasificador Administrativo, Clasificador Administrativo (Acción); Balance Presupuestario; Proyecciones y Resultados que hace referencia el artículo 5 fracciones II y IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Las remuneraciones y previsiones establecidas en el artículo 10 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Tabulador de Sueldos; Descripción de los Riesgos Relevantes para las Finanzas Publicas que se señala en el Artículo 18 Fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y Clasificador Programático conforme a lo dispuesto en el artículo 46, fracción III, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que sustentan el Presupuesto de Egresos 2020, se determina que la composición por capítulo presupuestario de gasto por Unidad Programática Presupuestaria, se integran de conformidad con lo señalado en los numerales 2 y 3 del apartado de Considerandos de este Dictamen.
10. Que del análisis al referido Proyecto de Presupuesto de Egresos 2020, en su estructura por capítulo presupuestario, si bien se observan diferencias importantes por capítulo, éstas han quedado ampliamente explicadas en la Exposición de Motivos del C. Presidente Municipal y referenciadas, en el numeral II, del apartado de Considerandos de este Dictamen, de cuyo análisis se concluye que, la mayoría de las variaciones es debido a la homologación del Sistema de Presupuesto, que llevó a cabo la Dirección de Programación y Presupuesto de la Tesorería Municipal, en cumplimiento de lo que dispone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por lo que las partidas, el capítulo, concepto y descripción, quedan alineadas conforme al Clasificador por Objeto del Gasto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2010 y sus reformas del mismo, así como al autorizado por el Consejo Estatal de Armonización Contable del Estado

de Michoacán de Ocampo el día 31 de agosto del 2016 así como sus reformas, lo que permitirá al Ayuntamiento de Morelia la armonización presupuestal y contable con los entes públicos federales y estatales.

11. Que una vez analizadas las modificaciones al Manual de Procedimientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Presupuesto de Egresos, que será aplicable para el Ejercicio Fiscal, éste resulta un instrumento necesario de control que permite dar orden, optimizar, disciplinar y elevar la calidad en la ejecución del gasto público municipal.
12. Que la actual situación que enfrenta la economía del país y el Estado de Michoacán, nos obliga a profundizar en las políticas de racionalidad y optimización del gasto, a efecto de mantener el equilibrio de las finanzas públicas municipales y darles sustentabilidad en el corto, mediano y largo plazo.

De conformidad con lo expuesto en los antecedentes y considerandos precedentes, ante este Pleno se propone la aprobación de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero.- Estas Comisiones resuelven dictaminar el Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, y los documentos denominados: Presupuesto de Ingresos; Presupuesto de Egresos General; Presupuesto de Egresos por Programa; Partidas por Actividad (Programa, Fin, Propósito, Componente, Subprograma y Actividad); Partidas por Actividad (Programa, Fin, Propósito, Componente, Subprograma, Actividad y Acción); Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por UPP, UR, Programa, Fin, Propósito, Componente, Subprograma, Actividad, Acción, Clasificador Programático, Partida, Fuente de Financiamiento, Origen, Año de Financiamiento y Clasificador de Servicios Personales. Proyecto del Programa Operativo Anual; Proyecto del Programa Operativo Anual (Acción), Proyecto de Apertura Programática, Proyecto de Apertura Programática (Acción); Modificaciones al Manual de Lineamientos y Procedimientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Presupuesto de Egresos; Ficha Técnica; Proyecto de Árbol del Problema; Proyecto de Árbol del Objetivo; Proyecto de Matriz de Indicadores para Resultados; Proyecto de Alineación, Planeación-Programación; Calendario de metas (Acción); Clasificador Económico; Clasificador Funcional; Clasificador Programático; Clasificador Administrativo, Clasificador Administrativo (Acción); Balance Presupuestario; Proyecciones y Resultados que hace referencia el artículo 5 fracciones II y IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Las remuneraciones y previsiones establecidas en el artículo 10 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Tabulador de Sueldos; Descripción de los Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas que se señala en el Artículo 18 Fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y Clasificador Programático conforme a lo dispuesto en el artículo 46, fracción III, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los reportes que por normatividad vigente estamos obligados a expedir como municipio emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que los sustentan, presentándolo al Pleno de este Honorable Ayuntamiento para su aprobación final, de conformidad con los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 fracciones II y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 32, inciso c), fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y el 26 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Segundo.- De la recaudación de ingresos del Municipio de Morelia, se encargará la Tesorería Municipal, que en todas y cada una de sus rubros se sujetará a lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia para el Ejercicio Fiscal 2020, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán y el Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Tercero.- Para el presente Ejercicio Fiscal, el Presupuesto de Ingresos que percibirá el Ayuntamiento, según su naturaleza y origen, será la siguiente:

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
IMPUESTOS	519,052,000
CONTRIBUCIONES DE MEJORA	0
DERECHOS	225,596,500
PRODUCTOS	6,309,000
APROVECHAMIENTOS	34,060,498
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	1,595,690,543
CONVENIOS	0
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS MUNICIPIO DE MORELIA	2,380,708,541

Cuarto.- Los ingresos que capte la Tesorería Municipal, serán destinados íntegramente a financiar el Presupuesto de Egresos del Municipio. En caso de recaudarse una cantidad mayor a la estimada, para su disposición, se solicitará la aprobación del Honorable Ayuntamiento para su incorporación como ampliación al presente Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos dando prioridad al rubro de seguridad.

Las aportaciones federales y estatales que durante el presente Ejercicio Fiscal se convengan con estos órdenes de gobierno, se destinarán a los fines que en dichos instrumentos se disponga, debiendo informar de estos al Ayuntamiento en los Informes de Avance Trimestral que se presenten.

Los ingresos que se recauden por cualquiera de los conceptos enunciados en el Punto Resolutivo Tercero de este Acuerdo, deberán afectarse en los registros contables de la Tesorería Municipal y reflejarse en los estados financieros, de origen y aplicación de recursos, corte de caja y reportes que integren los Informes de Avance Trimestral y la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal, que previa aprobación del Ayuntamiento, se presenten ante el Honorable Congreso del Estado.

Quinto.- La Tesorería Municipal deberá continuar con los programas que abatan el rezago en el pago de contribuciones y, en general, los que permitan incrementar, dentro de lo establecido por la normativa en la materia, la captación de ingresos a la Hacienda Municipal.

Sexto.- La Sindicatura y la Contraloría Municipal, en sus respectivos ámbitos de competencia, verificarán y evaluarán periódicamente la aplicación y resultados de los programas de recaudación de la Tesorería Municipal y revisarán trimestralmente su comportamiento, conforme a las disposiciones de la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia para el Ejercicio Fiscal 2020.

Séptimo.- El ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio 2020, se sujetará a las disposiciones contenidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán, a las de este Dictamen, a las medidas conducentes que deberán observar para que el ejercicio de los recursos públicos se realice con base en los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, racionalidad, austeridad, transparencia y disciplina presupuestal, y a las demás disposiciones aplicables en la materia, y su observancia es obligatoria para todas las Unidades Programáticas Presupuestarias. El ejercicio del mismo quedará sujeto al cumplimiento de los programas y a la disponibilidad presupuestal, prevista en el Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020.

En la ejecución del gasto público, las Unidades Programáticas Presupuestarias deberán realizar sus actividades conforme al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

Octavo.- El gasto total que ejercerá el Ayuntamiento de Morelia durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2020, importa la cantidad de 2 mil 380 millones 708 mil 541 pesos, y será financiado con los recursos provenientes de los ingresos municipales aprobados para el ejercicio que se está presupuestando.

Noveno.- Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos, clasificadas por Capítulo Presupuestario de Gasto, será la siguiente:

Presupuesto de Egresos Inicial	2020
Capítulo del Gasto	
Gasto Programable	
1000 Servicios Personales	1,032,472,551
2000 Materiales y Suministros	241,292,073
3000 Servicios Generales	469,751,336
Gasto Corriente	1,743,515,960
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	206,053,298
Transferencias Directas y Subsidios	206,053,298
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.	6,923,952
6000 Inversión Pública	351,426,539
Gasto de Capital	358,350,491
Gasto No Programable	
9000 Deuda Pública.	72,788,792
Amortización de la Deuda	72,788,792
Total General	2,380,708,541

Décimo.- Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos, clasificadas por Unidad Programática Presupuestal, se distribuyen de la siguiente manera:

Dependencias y Entidades	Total	Porcentaje
100 Presidencia Municipal	58,181,178	2.4
200 Sindicatura Municipal	32,837,987	1.4
300 Regidores	32,081,237	1.3
400 Secretaría del Ayuntamiento	70,698,588	3.0
500 Secretaría de Administración	334,786,822	14.1
600 Secretaría de Movilidad y Espacios Públicos	17,548,122	0.7
700 Secretaría de Fomento Económico	16,082,779	0.7
800 Secretaría de Turismo	24,405,098	1.0
900 Secretaría de Bienestar y Política Social	79,656,789	3.3
1000 Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas	86,218,610	3.6
1100 Secretaría de Servicios Públicos	548,964,822	23.1
1200 Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	29,140,845	1.2
1300 Secretaría de Cultura	7,569,078	0.3
1400 Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana	191,674,419	8.1
1500 Tesorería Municipal	237,608,262	10.0
1600 Contraloría Municipal	16,497,263	0.7
1700 Obras, Subsidios y Apoyos por Asignar	481,577,351	20.2
1800 Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	62,501,281	2.6
1900 Instituto de la Juventud Moreliana	2,532,569	0.1
2100 Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	7,647,237	0.3
2200 Instituto Municipal Planeación de Morelia	7,205,126	0.3
2300 Instituto Municipal de la Mujer para la Igualdad Sustantiva	5,121,887	0.2
2400 Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil	6,032,977	0.3
2500 Centro Infantil de Educación Inicial de Morelia	7,096,412	0.3
2600 Poliforum Centro de Innovación Social	9,491,915	0.4
2700 Clínica Municipal Dr. José Pilar Ruiz Neri	6,328,000	0.3
2800 Consejo Ciudadano	1,221,887	0.1
Total General	2,380,708,541	100.0

Décimo Primero.- Se aprueban las modificaciones a la Plantilla de Personal y al Tabulador de Sueldos de mandos medios y mandos superiores y a los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los cuales forman parte integrante de este Presupuesto, asignándosele el ejercicio del capítulo 1000, Servicios Personales, a la Secretaría de Administración, lo mismo que los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales, sólo en lo relativo a los suministros y servicios de uso generalizado.

Décimo Segundo.- Las adquisiciones de artículos y materiales deberán sustentarse en niveles máximos y mínimos de inventario, con el propósito de racionalizar su uso, debiéndose observar con puntual disciplina el marco jurídico para consolidar las compras y realizar los procedimientos de adquisición establecidos por el Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles, celebrando contratos de suministro programado, con el objeto de obtener ahorros presupuestarios por el volumen adquirido, el cumplimiento y observancia de este punto es responsabilidad de la Secretaría de Administración.

Décimo Tercero.- El gasto previsto para el financiamiento de inversión en obra pública, se programa en lo general la cantidad de 351 millones 426 mil 539 pesos, en la UPP 1700 Obras, Subsidios y Apoyos por Asignar, los cuales corresponden al Fondo de Infraestructura Social Municipal la cantidad de 187 millones 102 mil 703 pesos, para el Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales el monto de 79 millones 823 mil 836 pesos, y de Recursos Propios y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios la cantidad de 84 millones 500 mil pesos. La integración pormenorizada deberá someterse a la aprobación de este Honorable Ayuntamiento, por la Secretaría de Movilidad y Espacios Públicos en el Programa Anual de Inversión 2020.

Así mismo, en esta Unidad Programática Presupuestal, se asignan recursos para la coparticipación del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG 2020), rendimientos financieros, recursos destinados para el equilibrio financiero de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, así como, los Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS), coparticipación de programas

sociales e indemnizaciones, recursos para la operatividad de la Clínica Municipal Dr. José Pilar Ruiz Neri, entre otros conceptos.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, serán complementados con aquellos provenientes de los convenios y acuerdos que suscriba el C. Presidente Municipal con los gobiernos Federal y Estatal, de los cuales se informará al Ayuntamiento.

Las modificaciones a los presupuestos base de las obras, que se incorporen en el Programa Anual de Inversión, que no rebasen el diez por ciento de los mismos, podrán ser autorizados por el C. Presidente Municipal, debiendo informarse de ello al Pleno del Ayuntamiento en la presentación de los Informes Trimestrales de Avance y en la Cuenta Pública del Ejercicio 2020.

- Décimo Cuarto.-** Se autoriza a la Secretaría de Movilidad y Espacios Públicos, para programar las obras que se encuentren en proceso al término del ejercicio 2019 y que, por su naturaleza y necesidades de ejecución, requieran de continuidad inmediata para su conclusión y, a su vez, a la Tesorería Municipal para liberar los recursos convenidos disponibles que al efecto se requieran, debiendo informar de éstas al Ayuntamiento en la presentación del Programa de Anual de Inversión 2020.
- Décimo Quinto.-** El C. Presidente Municipal autorizará los subsidios, donativos y ayudas que considere necesarios, para apoyar a la población y grupos sociales que más lo requieran, mismos que podrán entregarse a través de las dependencias y entidades municipales que con base en sus atribuciones legales corresponda.
- Décimo Sexto.-** Para el servicio de la Deuda Pública, se destina la cantidad de 72 millones 788 mil 792 pesos, y para los Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS) se asigna su ejercicio a la Tesorería Municipal.
- Décimo Séptimo.-** Los recursos que reciba la Tesorería Municipal provenientes de los Fondos de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, previstos en la Ley de Coordinación Fiscal y en los Presupuestos de Egresos Federal y del Estado de Michoacán, se destinarán a los fines previstos en la misma Ley de Coordinación Fiscal, respetando las orientaciones que para su aplicación y rendición de informes establece la propia Ley.
- Décimo Octavo.-** El Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles, en el ejercicio de este presupuesto, tendrá la participación que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y el Reglamento respectivo le determinan.
- Décimo Noveno .-** El ejercicio del gasto de la Administración Pública Municipal, con cargo al presupuesto contenido en este Acuerdo, se sujetará a las disposiciones normativas aplicables en la materia de gasto y a las demás disposiciones administrativas y de control que, en el ámbito de sus respectivas competencias, emitan la Auditoría Superior del Estado de Michoacán, la Contraloría Municipal, la Tesorería Municipal y la Secretaría de Movilidad y Espacios Públicos, con base en la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán.
- Vigésimo.-** Para la aplicación del Presupuesto, se aprueban las modificaciones al Manual de Procedimientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Presupuesto de Egresos, emitido por la Tesorería Municipal y la Contraloría Municipal, a los cuales habrán de sujetarse las Unidades Programáticas Presupuestarias.
- Vigésimo Primero.-** Los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, deberán informar trimestralmente los avances en el cumplimiento de su Programa Operativo Anual a las comisiones del H. Ayuntamiento que correspondan, en los términos que establece la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Vigésimo Segundo.-** La Sindicatura y la Contraloría Municipal, en sus correspondientes ámbitos de competencia, realizarán una estricta fiscalización del gasto público municipal.
- Vigésimo Tercero.-** El Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá reasignar los recursos previstos en la Unidad Programática Presupuestaria de Obras, Subsidios y Apoyos por Asignar a que se refiere los Puntos Resolutivos Décimo y Décimo Tercero de este Dictamen de Presupuesto, a los programas institucionales y prioritarios que así lo requieran para cumplir con los objetivos y actividades, mismos que forman parte del sustento del presente Dictamen; así como, para otorgar suficiencia a los compromisos que se asuman mediante los convenios que se suscriban.

Las transferencias presupuestales compensadas del presente presupuesto, podrán ser autorizadas por el C. Presidente Municipal a través de la Tesorería, debiendo informarse de ello al Honorable Ayuntamiento, en la presentación de informes trimestrales de avance y en la Cuenta Pública correspondiente a dicho ejercicio.

Vigésimo Cuarto.- Se aprueban los 40 programas, 40 fines, 40 propósitos, 148 componentes 148 Subprogramas, 419 actividades y mil 60 acciones, para dar cumplimiento a la metodología del Presupuesto basado en Resultados (PBR).

Vigésimo Quinto.- Las ampliaciones al presente Presupuesto de Egresos que se autoricen con motivo de una mayor recaudación de ingresos, deberán destinarse preferentemente al gasto de seguridad e inversión en obras, acciones y servicios públicos y, en segundo término, al fortalecimiento de los capítulos que justificadamente lo requieran. El mismo tratamiento deberá darse a las economías mensuales que resulten.

Vigésimo Sexto.- Los titulares y demás funcionarios competentes de las Dependencias y Entidades que ejerzan y administren recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos 2020, serán los responsables de la aplicación y uso de los mismos; del cumplimiento de los objetivos y actividades de los programas contenidos en su presupuesto autorizado; de que se cumplan las disposiciones legales vigentes para el ejercicio del gasto; de que los compromisos sean efectivamente devengados, comprobados y justificados; de llevar un estricto control de los medios de identificación electrónica; y de llevar los registros de sus operaciones conforme a lo dispuesto en este Dictamen y demás disposiciones aplicables en la materia.

Vigésimo Séptimo.- La Tesorería Municipal queda facultada para no reconocer adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a lo dispuesto en este Dictamen, en su caso, para reducir de los calendarios y techos presupuestales las disponibilidades financieras mensuales sin afectar los compromisos de pago debidamente justificados.

Vigésimo Octavo.- De presentarse una disminución en los ingresos previstos en el Presupuesto de Ingresos, el C. Presidente Municipal por conducto de la Tesorería Municipal, efectuará los ajustes que correspondan a los presupuestos autorizados de las Dependencias y Entidades.

Los ajustes que se efectúen en observancia de lo anterior, deberán realizarse preferentemente sin afectar las actividades institucionales del gasto social, garantizando en todo momento la prestación de los servicios públicos municipales.

Vigésimo Noveno.- En todo lo no previsto en este Dictamen, se estará a lo que disponen la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y las demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Toda variación que al Presupuesto de Ingresos y Egresos, apruebe este Órgano de Gobierno, serán publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual el Secretario del Ayuntamiento, preverá lo necesario para su cumplimiento.

Trigésimo.- Las modificaciones necesarias a la estructura programática autorizada, durante el ejercicio 2020, se llevarán a cabo bajo la metodología del Presupuesto Basado en Resultados, y de conformidad al Bando de Gobierno del Municipio de Morelia.

En atención y seguimiento a las observaciones formuladas por la Contraloría Municipal en sus Oficios CMA-490/2019 y CMA-581/2019 de fechas 3 y 27 de septiembre de 2019, en el presente Presupuesto se considera la Unidad Programática Presupuestal 2800 «Consejo Ciudadano», sin embargo, la Tesorería Municipal no liberará el Recurso asignado para el Ejercicio Fiscal 2020, hasta en tanto dicho Organismo Público Descentralizado reúna todas los elementos necesarios para que pueda ser considerado como tal, en términos de lo dispuesto por los artículos 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y 2 fracción VIII del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia; esto es, que cuente con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, operativa, de decisión, de gestión, integrando en legal y debida forma su Junta de Gobierno para que pueda administrar los recursos públicos de manera autónoma y se le dote de patrimonio propio en los términos de lo dispuesto por el artículo 4 del Acuerdo por el que se crea el Consejo Ciudadano.

Finalmente se resuelve emitir del presente dictamen y someter a la consideración y votación del Pleno del Ayuntamiento el siguiente

ACUERDO

Único.- El H. Ayuntamiento de Morelia APRUEBA el Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, en los términos establecidos en el apartado de Resolutivos del presente instrumento.

TRANSITORIOS

- Primero.-** Dese cuenta al Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia, para los efectos legales procedentes, así como para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo; hágase del conocimiento al Abogado General del H. Ayuntamiento para que instruya a las Direcciones a su cargo que corresponda y ejerciten las acciones necesarias para su cumplimiento.
- Segundo.-** Con fundamento en el artículo 49 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, notifíquese al C. Presidente Municipal de Morelia, Raúl Morón Orozco, a efectos de que ordene la promulgación y publicación del presente Acuerdo y surta los efectos legales a que haya lugar.
- Tercero.-** El presente Dictamen del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos surte efectos a partir del 1° de enero de 2020.

Morelia, Michoacán, a 23 de diciembre de 2019.

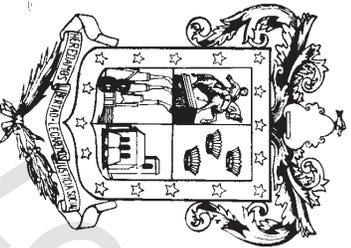
ATENTAMENTE.- COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO.- SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, LABINIA ARANDA ORTEGA; REGIDOR INTEGRANTE, MARIBEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ; REGIDOR INTEGRANTE, MOISÉS CARDONA ANGUIANO.- COMISIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO: REGIDOR COORDINADOR DE LA COMISIÓN.- ELIACIM DAVID CAÑADA RANGEL ; REGIDOR INTEGRANTE, RICARDO ÁLVAREZ MOZQUEDA Y, REGIDORA INTEGRANTE, MARIBEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ. (SIGNADO).

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 33 FRACCIÓN III DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 27 VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019.

ATENTAMENTE

C. RAÚL MORÓN OROZCO
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE MORELIA
(Firmado)

COPIA SIN VALOR LEGAL



COPIA SIN VALOR LEGAL